



84999

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMERA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
MULTISERVICIOS Y COMERCIO MULCOMLIM CÍA. LTDA.

MÓNICA DE LOS ANGELES PAEZ SALAZAR Y OTROS

BETTY JANNETH PAEZ SALAZAR

15 DE DICIEMBRE DE 2015

USD. \$ 5.000,00

15 DE DICIEMBRE DE 2015

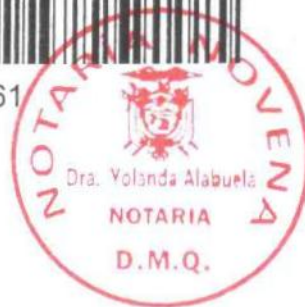




Factura: 002-002-000013792



20151701035P05161



NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701035P05161						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE DICIEMBRE DEL 2015, (12:52)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PAEZ SALAZAR MONICA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707537682	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SALAZAR CASILLAS MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701337394	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PAEZ SALAZAR EDY SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711686590	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PAEZ SALAZAR BETTY JANNETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710863398	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAKUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		5000.00					

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1

2

3 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE**
4 **MULTISERVICIOS Y COMERCIO MULCOMLIM CÍA.**
5 **LTDA.**

6

7

8 **OTORGADO POR:**

9 **MONICA DE LOS ANGELES PAEZ SALAZAR**

10 **MARIA ELENA SALAZAR CASILLAS**

11 **EDY SANTIAGO PAEZ SALAZAR**

12

13 **A FAVOR DE:**

14 **BETTY JANNETH PAEZ SALAZAR**

15

16 **CUANTÍA: USD \$5.000,00**

17

18 **DI: 3 COPIAS**

19

20 **C.C.**

21

22 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
23 República del Ecuador, hoy día, quince de diciembre de dos
24 mil noventa y cinco, ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO
25 GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito
26 Metropolitano de Quito, designado mediante acción de
27 personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO -
28 DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 mil trece, expedida por la señora Directora General del
2 Consejo de la Judicatura; comparecen al otorgamiento de
3 la presente escritura pública en calidad de **CEDENTES** los
4 señores MONICA DE LOS ANGELES PAEZ SALAZAR, por
5 sus propios y personales derechos, de nacionalidad
6 ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, de estado
7 civil casada con disolución de la sociedad conyugal, según
8 consta de la marginación de la partida de matrimonio que
9 se adjunta como documento habilitante de la presente
10 cesión de participaciones; MARIA ELENA SALAZAR
11 CASILLAS, por sus propios y personales derechos, de
12 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de
13 Quito, de estado civil soltera; y, EDY SANTIAGO PAEZ
14 SALAZAR, por sus propios y personales derechos, de
15 nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de
16 Quito, de estado civil soltero; por otra parte, comparece en
17 calidad de **CESIONARIA**, la señora BETTY JANNETH PAEZ
18 SALAZAR, de estado civil divorciada, por sus propios y
19 personales derechos, para los fines que se señalan más
20 adelante. Los comparecientes son de nacionalidad
21 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
22 de Quito; advertidos por mí, el Notario, sobre el objeto,
23 alcance y efectos del presente instrumento, me solicitan
24 eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor
25 literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:**
26 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase
27 insertar una en la cual conste la siguiente cesión y
28 transferencia de participaciones: **PRIMERA.-**





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de
2 esta escritura por una parte, en calidad de **CEDENTES** los
3 señores MONICA DE LOS ANGELES PAEZ SALAZAR, por
4 sus propios y personales derechos, de nacionalidad
5 ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, de estado
6 civil casada con disolución de la sociedad conyugal, según
7 consta de la marginación de la partida de matrimonio que
8 se adjunta como documento habilitante de la presente
9 cesión de participaciones; MARIA ELENA SALAZAR
10 CASILLAS, por sus propios y personales derechos, de
11 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de
12 Quito, de estado civil soltera; y, EDY SANTIAGO PAEZ
13 SALAZAR, por sus propios y personales derechos, de
14 nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de
15 Quito, de estado civil soltero; por otra parte, comparece en
16 calidad de **CESIONARIA**, la señora BETTY JANNETH PAEZ
17 SALAZAR, de estado civil divorciada, por sus propios y
18 personales derechos, para los fines que se señalan más
19 adelante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía
20 MULTISERVICIOS Y COMERCIO MULCOMLIM CÍA. LTDA.,
21 se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
22 Notario Noveno del cantón Quito el veintiocho de
23 septiembre de dos mil siete y debidamente inscrita en el
24 Registro Mercantil del mismo cantón el diez de enero del
25 año dos mil ocho bajo el número ochenta y dos, tomo ciento
26 treinta y nueve, repertorio número cero cero uno cero seis
27 dos. b) La Junta General Universal Extraordinaria de
28 Socios de la compañía MULTISERVICIOS Y COMERCIO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 MULCOMLIM CÍA. LTDA., celebrada el lunes nueve de
2 noviembre del año dos mil quince cuya acta se adjunta a
3 la presente escritura, entre otras cosas resolvió por
4 unanimidad autorizar las siguientes cesiones de
5 participaciones: UNO.- Se autoriza al señor PAEZ SALAZAR
6 EDY SANTIAGO para que ceda y transfiera diez (10)
7 participaciones, a favor de la señora PAEZ SALAZAR BETTY
8 JANNETH. DOS.- Se autoriza a la señora PAEZ SALAZAR
9 MONICA DE LOS ANGELES para que ceda y transfiera
10 cuatro mil novecientos ochenta (4.980) participaciones, a
11 favor de la señora PAEZ SALAZAR BETTY JANNETH.
12 TRES.- Se autoriza a la señorita SALAZAR CASILLAS
13 MARIA ELENA para que ceda y transfiera diez (10)
14 participaciones, a favor de la señora PAEZ SALAZAR BETTY
15 JANNETH; con las cesiones de participaciones autorizadas
16 por la Junta General Extraordinaria y Universal de
17 Accionistas, la conformación accionaria será la siguiente:
18 la señora PAEZ SALAZAR BETTY JANNETH poseerá cinco
19 mil (5.000) participaciones del capital suscrito y pagado de
20 la compañía; y, la señora PAEZ SALAZAR MONICA DE LOS
21 ANGELES poseerá cinco mil (5.000) participaciones del
22 capital suscrito y pagado de la compañía. **TERCERA:**
23 **CESIÓN.-** Con tales antecedentes por medio de la presente
24 escritura pública de cesión de participaciones, se realiza lo
25 siguiente: UNO.- El señor PAEZ SALAZAR EDY SANTIAGO,
26 cede y transfiere diez (10) participaciones a favor de la
27 señora PAEZ SALAZAR BETTY JANNETH, por un valor
28 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 (USD \$1,00) cada una, representativas del capital suscrito
2 de la compañía MULTISERVICIOS Y COMERCIO
3 MULCOMLIM CÍA. LTDA.; por su parte la cesionaria,
4 señora PAEZ SALAZAR BETTY JANNETH acepta dicha
5 transferencia, por así convenir a sus intereses. DOS.- La
6 señora PAEZ SALAZAR MONICA DE LOS ANGELES, cede y
7 transfiere cuatro mil novecientos ochenta (4.980)
8 participaciones a favor de la señora PAEZ SALAZAR BETTY
9 JANNETH, por un valor nominal de un dólar de los Estados
10 Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, representativas
11 del capital suscrito de la compañía MULTISERVICIOS Y
12 COMERCIO MULCOMLIM CÍA. LTDA.; por su parte la
13 cesionaria, señora PAEZ SALAZAR BETTY JANNETH
14 acepta dicha transferencia, por así convenir a sus
15 intereses. TRES.- La señorita SALAZAR CASILLAS MARIA
16 ELENA, cede y transfiere diez (10) participaciones a favor
17 de la señora PAEZ SALAZAR BETTY JANNETH, por un
18 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
19 América (USD \$ 1,00) cada una, representativas del capital
20 suscrito de la compañía MULTISERVICIOS Y COMERCIO
21 MULCOMLIM CÍA. LTDA.; por su parte la cesionaria,
22 señora PAEZ SALAZAR BETTY JANNETH acepta dicha
23 transferencia, por así convenir a sus intereses. **CUARTA:**

24 **PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** UNO.- De la transferencia
25 realizada por el señor PAEZ SALAZAR EDY SANTIAGO el
26 precio por las participaciones a ser transferidas es de diez
27 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10,00),
28 valor que la CEDENTE paga al CESIONARIO a la firma de

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto D. Metropolitano



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 la presente escritura pública de cesión de participaciones.
2 DOS.- De la transferencia realizada por la señora PAEZ
3 SALAZAR MONICA DE LOS ANGELES el precio por las
4 participaciones a ser transferidas es de cuatro mil
5 novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de
6 América (USD \$4.980,00), valor que la CEDENTE paga a la
7 CESIONARIA a la firma de la presente escritura pública de
8 cesión de participaciones. TRES.- De la transferencia
9 realizada por la señorita SALAZAR CASILLAS MARIA
10 ELENA el precio por las participaciones a ser transferidas
11 es de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD
12 \$10,00), valor que la CEDENTE paga a la CESIONARIA a la
13 firma de la presente escritura pública de cesión de
14 participaciones. **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Los
15 comparecientes se autorizan recíprocamente a inscribir
16 estas transferencias de participaciones al margen de la
17 inscripción de la compañía en el Registro Mercantil de
18 Quito y de la matriz de la escritura pública de constitución
19 otorgada ante el doctor Juan Villacís Medina, Notario
20 Noveno encargado del cantón Quito. Usted, señor Notario,
21 se servirá agregar a las demás cláusulas de estilo para la
22 plena validez de la presente escritura pública." **HASTA**
23 **AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública
24 con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por
25 la Abogada Estefanía Ríos C., profesional del Derecho con
26 matrícula número N° 17-2014-398 del Foro de Abogados
27 del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la
28 presente escritura pública se observaron los preceptos





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 legales del caso y leída que les fue a los comparecientes
2 íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman
3 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

4

5

6

7 MONICA DE LOS ANGELES PAEZ SALAZAR

8 C.C. No. 1707532682

9

10

11

12 MARIA ELENA SALAZAR CASILLAS

13 C.C. No. 1701337344

14

15

16

17 EDY SANTIAGO PAEZ SALAZAR

18 C.C. No. 174650590

19

20

21

22 BETTY JANNETH PAEZ SALAZAR

23 C.C. No. 174650590

24

25

26

27

28

Dr. Santiago Guerrón Ayala



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE INTERIORES
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
CIUDADANIA
170133702-1

IDENTIFICACION



SALAZAR CABILLAS
MARIA ELENA
NOMBRE DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1933-09-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA



Salazar

En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido

Santiago Guerrón Ayala
Trigésimo Quinto - D. M. Quito
15 DIC. 2015



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V31132112

00044337

APellidos y Nombres del Padre
PAEZ CARLOS

APellidos y Nombres de la Madre
SALAZAR MARIA E

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-29

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA

170753768-2

APellidos y Nombres
PAEZ SALAZAR
MONICA DE LOS ANGELES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1983-03-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

GONZALO ANIBAL
ORRALVA L

[Signature]

En uso de la facultad concedida por el numeral 6 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

15 DIC. 2015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

062

062 - 0208

NÚMERO DE CERTIFICADO

1707537682

CÉDULA

PAEZ SALAZAR MONICA DE LOS ANGELES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
COTACOLLAO
PARROCQUIA
1
1
ZONA

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

MARGINADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 9-A Pág. 131 Acta 3331

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y DOS de SEPTIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y NUEVE

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: GONZALO ANIBAL GRIJALVA LARREA

QUITO-PICHINCHA, el 17 de AGOSTO de 1963, de nacionalidad ECUATORIANA

profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 170772427-2, domiciliado en QUITO

estado anterior SOLTERO; hijo de GONZALO GRIJALVA

BLANCA LARREA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MONICA DE LOS ANGELES PAEZ SALAZAR

QUITO-PICHINCHA, el 24 de MARZO de 1963, de nacionalidad ECUATORIANA

de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170753768-2, domiciliada en QUITO

de estado anterior SOLTERA

hija de CARLOS PAEZ y de MARIA SALAZAR

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1989

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

SERVICIO EXPRESS

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Y SE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CERTIFICADO

Es fiel copia que se contiene en el Acta N° 1 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Fideles, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que aparecen al anexo

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JEFATURA NACIONAL ☐

JEFATURA DE ÁREA ☐

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012

SERVICIO EXPRESS

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

21.6.2012

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

000000003639

Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
da de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

R A Z O N: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PÚBLICO CUARTO del cantón Quito, de fecha 19 de Enero de 1999, se declaró DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre GONZALO ANIBAL BERTALVA LARREA y MONICA DE LOS ANGELES PAEZ-SALAZAR. De conformidad con el Numeral 33 del Art. 18 de la Ley Notarial, reformada al 5 de Noviembre de 1996, cuya copia se archiva con el N.º 99-399 Quito, a 23 de Agosto de 1999, EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE.....
En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

15 DIC. 2015

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 122 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Personales, en concordancia con el Art. 122 de la Ley del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA LOCAL ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

SERVICIO EXPRESS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA
DIRECCIÓN NACIONAL DIRECCIÓN PROVINCIAL
Y SE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012

SERVICIO EXPRESS

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

21.6.2012



[Handwritten signature]



059

059 - 0086

11886500

MERC DE CERTIFICADO

PAEZ SALAZAR EDUARDO

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto, D.M. Quito
15 Dic. 2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PAEZ SALAZAR
BETTY JANNETH**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS**
FECHA DE NACIMIENTO: **1985-01-21**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

No **171086339-8**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E44434342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAEZ CARLOS ALONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2015-12-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-14




CARICATA GENERAL

FORMA DEL ESTADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

062

062 - 0206 **1710863398**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAEZ SALAZAR BETTY JANNETH

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	COTACOLLAO	1
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1

(.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

15 DIC. 2015



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MULTISERVICIOS Y COMERCIO MULCOMLIM CÍA. LTDA.**

En Quito, a los nueve días del mes de noviembre del año 2015, a las 10h00, en las oficinas de la compañía **MULTISERVICIOS Y COMERCIO MULCOMLIM CÍA. LTDA.**, situadas en la dirección Francisco Dalmau E3-242 y 6-B, asisten los señores Mónica de los Ángeles Páez Salazar, María Elena Salazar Casillas, y Edy Santiago Páez Salazar, quienes poseen la totalidad del capital suscrito de la compañía **MULTISERVICIOS Y COMERCIO MULCOMLIM CÍA. LTDA.**

De conformidad al artículo 244 de la Ley de Compañías y al artículo vigésimo primero literal b) del estatuto social de la compañía, preside la sesión la señora Mónica de los Ángeles Páez Salazar, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo letra j) del estatuto social de la compañía, en su calidad de Gerente General, actúa como Secretaria de Junta la señora Betty Janneth Páez Salazar.

La Presidenta propone a los asistentes constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios y pide que por Secretaría se proceda a formar la lista de socios presentes, la cual se transcribe a continuación:

Socio (a)	Cédula de ciudadanía	Nº de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado
María Elena Salazar Casillas	1701337394	10	\$ 10,00	\$ 10,00
Mónica de los Ángeles Páez Salazar	1707537682	9.980	\$ 9.980,00	\$ 9.980,00
Edy Santiago Páez Salazar	1711686590	10	\$ 10,00	\$ 10,00
Total		10.000	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00

El secretario informa y deja constancia que se encuentra presente todo el capital suscrito de la compañía y que los socios tienen derecho a voto en proporción al valor de sus participaciones.

Los socios resuelven, al amparo de lo dispuesto en el artículo décimo quinto del estatuto social; el art. 116 de la Ley de Compañías; y, el artículo 238 de la misma, aplicable en función del inciso final del artículo 119 de dicha Ley, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

1. Consentimiento por parte de la Junta General de Socios para la cesión de participaciones pertenecientes a los señores Edy Santiago Páez Salazar, Mónica de los Ángeles Páez Salazar, María Elena Salazar Casillas.



Por unanimidad, la Junta aprueba el tratamiento del único punto del orden del día y pasa a conocer el mismo:

2. Consentimiento por parte de la Junta General de Socios para la cesión de participaciones pertenecientes a los señores Edy Santiago Páez Salazar, Mónica de los Ángeles Páez Salazar, María Elena Salazar Casillas.

Los señores Mónica de los Ángeles Páez Salazar, Edy Santiago Páez Salazar y María Elena Salazar Casillas, solicitan a la Junta General de Accionistas que atendiendo a lo dispuesto en la Ley y en el artículo décimo segundo literal d) del estatuto social de la compañía, que haciendo uso de la facultad dada en la norma precitada, consientan en las siguientes cesiones de participaciones:

- Edy Santiago Páez Salazar cede a favor de la señora Betty Janneth Páez Salazar la totalidad de participaciones que posee en el capital de la compañía, esto es diez participaciones por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- María Elena Salazar Casillas cede a favor de la señora Betty Janneth Páez Salazar la totalidad de participaciones que posee en el capital de la compañía, esto es diez participaciones por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- Mónica de los Ángeles Páez Salazar cede a favor de la señora Betty Janneth Páez Salazar cuatro mil novecientos ochenta acciones que posee en el capital de la compañía de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La Presidente consulta a los presentes si existe alguna moción adicional o alguna consideración a la solicitud presentada por los socios; en razón de que no existen mociones adicionales, solicita que se tome la votación individual por secretaría.

La secretaria procede a tomar la votación individual de conformidad al artículo 27 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, publicado en el Registro Oficial N° 371 de 10 de noviembre de 2014.

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios, por unanimidad resuelve autorizar las siguientes cesiones de participaciones:

- Edy Santiago Páez Salazar cede a favor de la señora Betty Janneth Páez Salazar la totalidad de participaciones que posee en el capital de la compañía, esto es diez participaciones por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- María Elena Salazar Casillas cede a favor de la señora Betty Janneth Páez Salazar la totalidad de participaciones que posee en el capital de la compañía, esto es diez participaciones por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.



- Mónica de los Ángeles Páez Salazar cede a favor de la señora Betty Janneth Páez Salazar cuatro mil novecientos ochenta acciones que posee en el capital de la compañía de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

En razón de las cesiones de participaciones autorizadas por la Junta General de Accionistas, el cuadro de integración del capital quedará de la siguiente manera:

Socio (a)	Cédula de ciudadanía	N° de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado
Mónica de los Ángeles Páez Salazar	1707537682	5.000	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
Betty Janneth Páez Salazar	1710863398	5.000	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
Total		10.000	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00

Siendo las 10h15, y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso de quince minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad.

Se clausura la sesión a las 10h40.

Firman todos los presentes.

Mónica de los Ángeles Páez Salazar
Socia – Presidente de Junta

María Eleña Salazar Castillas
Socia

Edy Santiago Páez Salazar
Socio

Betty Janneth Páez Salazar
Socia – Secretaria de Junta





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2015-17-01-035-P05161

2 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA
3 COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE
4 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
5 MULTISERVICIOS Y COMERCIO MULCOMLIM CÍA. LTDA.
6 OTORGADO POR: MONICA DE LOS ANGELES PAEZ
7 SALAZAR, MARIA ELENA SALAZAR CASILLAS, EDY
8 SANTIAGO PAEZ SALAZAR; A FAVOR DE: BETTY JANNETH
9 PAEZ SALAZAR; debidamente sellada y firmada, en Quito, a
10 quince de diciembre de dos mil quince.- c.c.

11

12

13

14

15

16

17

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Factura: 001-002-000010178



20151701009O02871

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

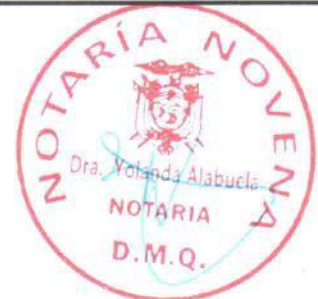
RAZÓN MARGINAL N° 20151701009O02871

MATRIZ	
FECHA:	16 DE DICIEMBRE DEL 2015, (14:0)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MULLO CAJAMARCA LORENA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1750319640
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO



R.S.M.

20151701009O02871

RAZON:- Tomé nota de la presente escritura de Cesión de Participaciones, al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA "MULTISERVICIOS Y COMERCIO MULCOMLIM CIA. LTDA ", celebrada el veinte y ocho de septiembre del dos mil siete, ante el Notario Noveno encargado Doctor Juan Villacis Medina, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a dieciséis de Diciembre del dos mil quince.-



DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

Registro Mercantil del Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 84999



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	58976
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1226
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

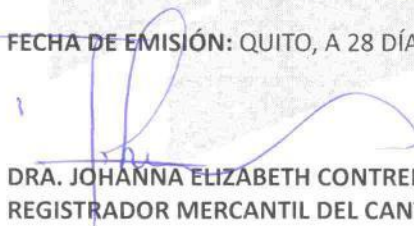
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /15/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MULTISERVICIOS Y COMERCIO MULCOMLIM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIERE 5000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 82 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2008..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



84999

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMERA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
MULTISERVICIOS Y COMERCIO MULCOMLIM CÍA. LTDA.

MÓNICA DE LOS ANGELES PAEZ SALAZAR Y OTROS

BETTY JANNETH PAEZ SALAZAR

15 DE DICIEMBRE DE 2015

USD. \$ 5.000,00

15 DE DICIEMBRE DE 2015

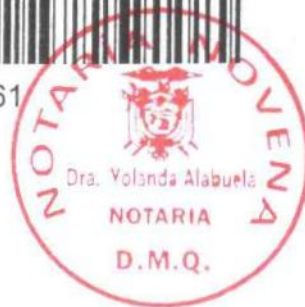




Factura: 002-002-000013792



20151701035P05161



NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701035P05161						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE DICIEMBRE DEL 2015, (12:52)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PAEZ SALAZAR MONICA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707537682	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SALAZAR CASILLAS MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701337394	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PAEZ SALAZAR EDY SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711686590	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PAEZ SALAZAR BETTY JANNETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710863398	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAKUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		5000.00					

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1

2

3 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE**
4 **MULTISERVICIOS Y COMERCIO MULCOMLIM CÍA.**
5 **LTDA.**

6

7

8 **OTORGADO POR:**

9 **MONICA DE LOS ANGELES PAEZ SALAZAR**

10 **MARIA ELENA SALAZAR CASILLAS**

11 **EDY SANTIAGO PAEZ SALAZAR**

12

13 **A FAVOR DE:**

14 **BETTY JANNETH PAEZ SALAZAR**

15

16 **CUANTÍA: USD \$5.000,00**

17

18 **DI: 3 COPIAS**

19

20 **C.C.**

21

22 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
23 República del Ecuador, hoy día, quince de diciembre de dos
24 mil noventa y cinco, ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO
25 GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito
26 Metropolitano de Quito, designado mediante acción de
27 personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO -
28 DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 mil trece, expedida por la señora Directora General del
2 Consejo de la Judicatura; comparecen al otorgamiento de
3 la presente escritura pública en calidad de **CEDENTES** los
4 señores MONICA DE LOS ANGELES PAEZ SALAZAR, por
5 sus propios y personales derechos, de nacionalidad
6 ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, de estado
7 civil casada con disolución de la sociedad conyugal, según
8 consta de la marginación de la partida de matrimonio que
9 se adjunta como documento habilitante de la presente
10 cesión de participaciones; MARIA ELENA SALAZAR
11 CASILLAS, por sus propios y personales derechos, de
12 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de
13 Quito, de estado civil soltera; y, EDY SANTIAGO PAEZ
14 SALAZAR, por sus propios y personales derechos, de
15 nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de
16 Quito, de estado civil soltero; por otra parte, comparece en
17 calidad de **CESIONARIA**, la señora BETTY JANNETH PAEZ
18 SALAZAR, de estado civil divorciada, por sus propios y
19 personales derechos, para los fines que se señalan más
20 adelante. Los comparecientes son de nacionalidad
21 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
22 de Quito; advertidos por mí, el Notario, sobre el objeto,
23 alcance y efectos del presente instrumento, me solicitan
24 eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor
25 literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:**
26 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase
27 insertar una en la cual conste la siguiente cesión y
28 transferencia de participaciones: **PRIMERA.-**





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de
2 esta escritura por una parte, en calidad de **CEDENTES** los
3 señores MONICA DE LOS ANGELES PAEZ SALAZAR, por
4 sus propios y personales derechos, de nacionalidad
5 ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, de estado
6 civil casada con disolución de la sociedad conyugal, según
7 consta de la marginación de la partida de matrimonio que
8 se adjunta como documento habilitante de la presente
9 cesión de participaciones; MARIA ELENA SALAZAR
10 CASILLAS, por sus propios y personales derechos, de
11 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de
12 Quito, de estado civil soltera; y, EDY SANTIAGO PAEZ
13 SALAZAR, por sus propios y personales derechos, de
14 nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de
15 Quito, de estado civil soltero; por otra parte, comparece en
16 calidad de **CESIONARIA**, la señora BETTY JANNETH PAEZ
17 SALAZAR, de estado civil divorciada, por sus propios y
18 personales derechos, para los fines que se señalan más
19 adelante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía
20 MULTISERVICIOS Y COMERCIO MULCOMLIM CÍA. LTDA.,
21 se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
22 Notario Noveno del cantón Quito el veintiocho de
23 septiembre de dos mil siete y debidamente inscrita en el
24 Registro Mercantil del mismo cantón el diez de enero del
25 año dos mil ocho bajo el número ochenta y dos, tomo ciento
26 treinta y nueve, repertorio número cero cero uno cero seis
27 dos. b) La Junta General Universal Extraordinaria de
28 Socios de la compañía MULTISERVICIOS Y COMERCIO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 MULCOMLIM CÍA. LTDA., celebrada el lunes nueve de
2 noviembre del año dos mil quince cuya acta se adjunta a
3 la presente escritura, entre otras cosas resolvió por
4 unanimidad autorizar las siguientes cesiones de
5 participaciones: UNO.- Se autoriza al señor PAEZ SALAZAR
6 EDY SANTIAGO para que ceda y transfiera diez (10)
7 participaciones, a favor de la señora PAEZ SALAZAR BETTY
8 JANNETH. DOS.- Se autoriza a la señora PAEZ SALAZAR
9 MONICA DE LOS ANGELES para que ceda y transfiera
10 cuatro mil novecientos ochenta (4.980) participaciones, a
11 favor de la señora PAEZ SALAZAR BETTY JANNETH.
12 TRES.- Se autoriza a la señorita SALAZAR CASILLAS
13 MARIA ELENA para que ceda y transfiera diez (10)
14 participaciones, a favor de la señora PAEZ SALAZAR BETTY
15 JANNETH; con las cesiones de participaciones autorizadas
16 por la Junta General Extraordinaria y Universal de
17 Accionistas, la conformación accionaria será la siguiente:
18 la señora PAEZ SALAZAR BETTY JANNETH poseerá cinco
19 mil (5.000) participaciones del capital suscrito y pagado de
20 la compañía; y, la señora PAEZ SALAZAR MONICA DE LOS
21 ANGELES poseerá cinco mil (5.000) participaciones del
22 capital suscrito y pagado de la compañía. **TERCERA:**
23 **CESIÓN.-** Con tales antecedentes por medio de la presente
24 escritura pública de cesión de participaciones, se realiza lo
25 siguiente: UNO.- El señor PAEZ SALAZAR EDY SANTIAGO,
26 cede y transfiere diez (10) participaciones a favor de la
27 señora PAEZ SALAZAR BETTY JANNETH, por un valor
28 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 (USD \$1,00) cada una, representativas del capital suscrito
2 de la compañía MULTISERVICIOS Y COMERCIO
3 MULCOMLIM CÍA. LTDA.; por su parte la cesionaria,
4 señora PAEZ SALAZAR BETTY JANNETH acepta dicha
5 transferencia, por así convenir a sus intereses. DOS.- La
6 señora PAEZ SALAZAR MONICA DE LOS ANGELES, cede y
7 transfiere cuatro mil novecientos ochenta (4.980)
8 participaciones a favor de la señora PAEZ SALAZAR BETTY
9 JANNETH, por un valor nominal de un dólar de los Estados
10 Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, representativas
11 del capital suscrito de la compañía MULTISERVICIOS Y
12 COMERCIO MULCOMLIM CÍA. LTDA.; por su parte la
13 cesionaria, señora PAEZ SALAZAR BETTY JANNETH
14 acepta dicha transferencia, por así convenir a sus
15 intereses. TRES.- La señorita SALAZAR CASILLAS MARIA
16 ELENA, cede y transfiere diez (10) participaciones a favor
17 de la señora PAEZ SALAZAR BETTY JANNETH, por un
18 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
19 América (USD \$ 1,00) cada una, representativas del capital
20 suscrito de la compañía MULTISERVICIOS Y COMERCIO
21 MULCOMLIM CÍA. LTDA.; por su parte la cesionaria,
22 señora PAEZ SALAZAR BETTY JANNETH acepta dicha
23 transferencia, por así convenir a sus intereses. **CUARTA:**

24 **PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** UNO.- De la transferencia
25 realizada por el señor PAEZ SALAZAR EDY SANTIAGO el
26 precio por las participaciones a ser transferidas es de diez
27 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10,00),
28 valor que la CEDENTE paga al CESIONARIO a la firma de

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto D. Metropolitano



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 la presente escritura pública de cesión de participaciones.
2 DOS.- De la transferencia realizada por la señora PAEZ
3 SALAZAR MONICA DE LOS ANGELES el precio por las
4 participaciones a ser transferidas es de cuatro mil
5 novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de
6 América (USD \$4.980,00), valor que la CEDENTE paga a la
7 CESIONARIA a la firma de la presente escritura pública de
8 cesión de participaciones. TRES.- De la transferencia
9 realizada por la señorita SALAZAR CASILLAS MARIA
10 ELENA el precio por las participaciones a ser transferidas
11 es de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD
12 \$10,00), valor que la CEDENTE paga a la CESIONARIA a la
13 firma de la presente escritura pública de cesión de
14 participaciones. **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Los
15 comparecientes se autorizan recíprocamente a inscribir
16 estas transferencias de participaciones al margen de la
17 inscripción de la compañía en el Registro Mercantil de
18 Quito y de la matriz de la escritura pública de constitución
19 otorgada ante el doctor Juan Villacís Medina, Notario
20 Noveno encargado del cantón Quito. Usted, señor Notario,
21 se servirá agregar a las demás cláusulas de estilo para la
22 plena validez de la presente escritura pública." **HASTA**
23 **AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública
24 con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por
25 la Abogada Estefanía Ríos C., profesional del Derecho con
26 matrícula número N° 17-2014-398 del Foro de Abogados
27 del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la
28 presente escritura pública se observaron los preceptos





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 legales del caso y leída que les fue a los comparecientes
2 íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman
3 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

4

5

6

7 MONICA DE LOS ANGELES PAEZ SALAZAR

8 C.C. No. 1707532682

9

10

11

12 MARIA ELENA SALAZAR CASILLAS

13 C.C. No. 1701337344

14

15

16

17 EDY SANTIAGO PAEZ SALAZAR

18 C.C. No. 174650590

19

20

21

22 BETTY JANNETH PAEZ SALAZAR

23 C.C. No. 174650590

24

25

26

27

28

Dr. Santiago Guerrón Ayala



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE INTERIORES
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
CIUDADANIA
170133702-1

IDENTIFICACION



SALAZAR CABILLAS
MARIA ELENA
NOMBRE DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1933-09-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA



Soltera

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Santiago Guerrón Ayala
Trigésimo Quinto - D. M. Quito
15 DIC. 2015



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V31132112

00044337

APellidos y Nombres del Padre
PAEZ CARLOS

APellidos y Nombres de la Madre
SALAZAR MARIA E

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-28

[Firma]

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA

170753768-2

APellidos y Nombres
PAEZ SALAZAR
MONICA DE LOS ANGELES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1983-03-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

GONZALO ANIBAL
ORRALVA L

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

062

062 - 0208

NÚMERO DE CERTIFICADO

1707537682

CÉDULA

PAEZ SALAZAR MONICA DE LOS ANGELES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
COTACOLLAO
PARROCQUIA
ZONA

1
1
1

[Firma]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 6 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

15 DIC. 2015





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

MARGINADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 9-A Pág. 131 Acta 3331

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y DOS de SEPTIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y NUEVE

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: GONZALO ANIBAL GRIJALVA LARREA

QUITO-PICHINCHA, el 17 de AGOSTO de 1963, de nacionalidad ECUATORIANA

profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 170772427-2, domiciliado en QUITO

estado anterior SOLTERO; hijo de GONZALO GRIJALVA

BLANCA LARREA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MONICA DE LOS ANGELES PAEZ SALAZAR

QUITO-PICHINCHA, el 24 de MARZO de 1963, de nacionalidad ECUATORIANA

de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170753768-2, domiciliada en QUITO

de estado anterior SOLTERA

hija de CARLOS PAEZ y de MARIA SALAZAR

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1989

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

SERVICIO EXPRESS

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Y SE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CERTIFICADO

Es fiel copia que se contiene en el Acta N° 135 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Fideles, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que aparecen al anexo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JERARQUÍA NACIONAL ☐

JERARQUÍA DE ÁREA ☐

21.6.2012

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012

SERVICIO EXPRESS

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

000000003639

Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

R A Z O N: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PÚBLICO CUARTO del cantón Quito, de fecha 19 de Enero de 1999, se declaró DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre GONZALO ANIBAL GUZMÁN LARREA y MONICA DE LOS ANGELES PAEZ-SALAZAR. De conformidad con el Numeral 33 del Art. 18 de la Ley Notarial, reformada al 5 de Noviembre de 1996, cuya copia se archiva con el N.º 99-399 Quito, a 23 de Agosto de 1999, EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE.....
En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

15 DIC. 2015

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 122 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Personales, en concordancia con el Art. 122 de la Ley del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA LOCAL ☐

Dr. Santiago Guerrón Ayala

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

SERVICIO EXPRESS

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA

DIRECCIÓN NACIONAL DIRECCIÓN PROVINCIAL

Y SE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012

SERVICIO EXPRESS

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

21.6.2012



[Handwritten signature]



059

059 - 0086

4 11 86500

MERC DE CERTIFICADO

PAEZ SALAZAR EDY - 11 - 80

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito

15 Dic. 2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PAEZ SALAZAR
BETTY JANNETH**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS**
FECHA DE NACIMIENTO: **1985-01-21**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

No **171086339-8**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E44434342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAEZ CARLOS ALONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2015-12-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-14




CARICATA GENERAL

FORMA DEL ESTADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTO EN
SECCIONES PARTICIPATIVAS

062

062 - 0206 **1710863398**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAEZ SALAZAR BETTY JANNETH

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	COTACOLLAO	1
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1

(.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

15 DIC. 2015



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MULTISERVICIOS Y COMERCIO MULCOMLIM CÍA. LTDA.**

En Quito, a los nueve días del mes de noviembre del año 2015, a las 10h00, en las oficinas de la compañía **MULTISERVICIOS Y COMERCIO MULCOMLIM CÍA. LTDA.**, situadas en la dirección Francisco Dalmau E3-242 y 6-B, asisten los señores Mónica de los Ángeles Páez Salazar, María Elena Salazar Casillas, y Edy Santiago Páez Salazar, quienes poseen la totalidad del capital suscrito de la compañía **MULTISERVICIOS Y COMERCIO MULCOMLIM CÍA. LTDA.**

De conformidad al artículo 244 de la Ley de Compañías y al artículo vigésimo primero literal b) del estatuto social de la compañía, preside la sesión la señora Mónica de los Ángeles Páez Salazar, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo letra j) del estatuto social de la compañía, en su calidad de Gerente General, actúa como Secretaria de Junta la señora Betty Janneth Páez Salazar.

La Presidenta propone a los asistentes constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios y pide que por Secretaría se proceda a formar la lista de socios presentes, la cual se transcribe a continuación:

Socio (a)	Cédula de ciudadanía	Nº de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado
María Elena Salazar Casillas	1701337394	10	\$ 10,00	\$ 10,00
Mónica de los Ángeles Páez Salazar	1707537682	9.980	\$ 9.980,00	\$ 9.980,00
Edy Santiago Páez Salazar	1711686590	10	\$ 10,00	\$ 10,00
Total		10.000	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00

El secretario informa y deja constancia que se encuentra presente todo el capital suscrito de la compañía y que los socios tienen derecho a voto en proporción al valor de sus participaciones.

Los socios resuelven, al amparo de lo dispuesto en el artículo décimo quinto del estatuto social; el art. 116 de la Ley de Compañías; y, el artículo 238 de la misma, aplicable en función del inciso final del artículo 119 de dicha Ley, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

1. Consentimiento por parte de la Junta General de Socios para la cesión de participaciones pertenecientes a los señores Edy Santiago Páez Salazar, Mónica de los Ángeles Páez Salazar, María Elena Salazar Casillas.



Por unanimidad, la Junta aprueba el tratamiento del único punto del orden del día y pasa a conocer el mismo:

2. Consentimiento por parte de la Junta General de Socios para la cesión de participaciones pertenecientes a los señores Edy Santiago Páez Salazar, Mónica de los Ángeles Páez Salazar, María Elena Salazar Casillas.

Los señores Mónica de los Ángeles Páez Salazar, Edy Santiago Páez Salazar y María Elena Salazar Casillas, solicitan a la Junta General de Accionistas que atendiendo a lo dispuesto en la Ley y en el artículo décimo segundo literal d) del estatuto social de la compañía, que haciendo uso de la facultad dada en la norma precitada, consientan en las siguientes cesiones de participaciones:

- Edy Santiago Páez Salazar cede a favor de la señora Betty Janneth Páez Salazar la totalidad de participaciones que posee en el capital de la compañía, esto es diez participaciones por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- María Elena Salazar Casillas cede a favor de la señora Betty Janneth Páez Salazar la totalidad de participaciones que posee en el capital de la compañía, esto es diez participaciones por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- Mónica de los Ángeles Páez Salazar cede a favor de la señora Betty Janneth Páez Salazar cuatro mil novecientos ochenta acciones que posee en el capital de la compañía de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La Presidente consulta a los presentes si existe alguna moción adicional o alguna consideración a la solicitud presentada por los socios; en razón de que no existen mociones adicionales, solicita que se tome la votación individual por secretaría.

La secretaria procede a tomar la votación individual de conformidad al artículo 27 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, publicado en el Registro Oficial N° 371 de 10 de noviembre de 2014.

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios, por unanimidad resuelve autorizar las siguientes cesiones de participaciones:

- Edy Santiago Páez Salazar cede a favor de la señora Betty Janneth Páez Salazar la totalidad de participaciones que posee en el capital de la compañía, esto es diez participaciones por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- María Elena Salazar Casillas cede a favor de la señora Betty Janneth Páez Salazar la totalidad de participaciones que posee en el capital de la compañía, esto es diez participaciones por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.



- Mónica de los Ángeles Páez Salazar cede a favor de la señora Betty Janneth Páez Salazar cuatro mil novecientos ochenta acciones que posee en el capital de la compañía de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

En razón de las cesiones de participaciones autorizadas por la Junta General de Accionistas, el cuadro de integración del capital quedará de la siguiente manera:

Socio (a)	Cédula de ciudadanía	N° de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado
Mónica de los Ángeles Páez Salazar	1707537682	5.000	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
Betty Janneth Páez Salazar	1710863398	5.000	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
Total		10.000	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00

Siendo las 10h15, y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso de quince minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad.

Se clausura la sesión a las 10h40.

Firman todos los presentes.

Mónica de los Ángeles Páez Salazar
Socia – Presidente de Junta

María Eleña Salazar Castillas
Socia

Edy Santiago Páez Salazar
Socio

Betty Janneth Páez Salazar
Socia – Secretaria de Junta





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2015-17-01-035-P05161

2 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA
3 COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE
4 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
5 MULTISERVICIOS Y COMERCIO MULCOMLIM CÍA. LTDA.
6 OTORGADO POR: MONICA DE LOS ANGELES PAEZ
7 SALAZAR, MARIA ELENA SALAZAR CASILLAS, EDY
8 SANTIAGO PAEZ SALAZAR; A FAVOR DE: BETTY JANNETH
9 PAEZ SALAZAR; debidamente sellada y firmada, en Quito, a
10 quince de diciembre de dos mil quince.- c.c.

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



Factura: 001-002-000010178



20151701009002871

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

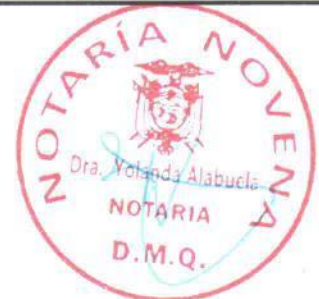
RAZÓN MARGINAL N° 20151701009002871

MATRIZ	
FECHA:	16 DE DICIEMBRE DEL 2015, (14:0)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MULLO CAJAMARCA LORENA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1750319640
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO



R.S.M.

20151701009O02871

RAZON:- Tomé nota de la presente escritura de Cesión de Participaciones, al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA "MULTISERVICIOS Y COMERCIO MULCOMLIM CIA. LTDA ", celebrada el veinte y ocho de septiembre del dos mil siete, ante el Notario Noveno encargado Doctor Juan Villacis Medina, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a dieciséis de Diciembre del dos mil quince.-



DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

Registro Mercantil del Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 84999



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	58976
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1226
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

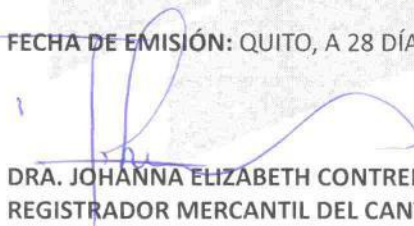
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /15/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MULTISERVICIOS Y COMERCIO MULCOMLIM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIERE 5000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 82 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2008..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE




B2



84999

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMERA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
MULTISERVICIOS Y COMERCIO MULCOMLIM CÍA. LTDA.

MÓNICA DE LOS ANGELES PAEZ SALAZAR Y OTROS

BETTY JANNETH PAEZ SALAZAR

15 DE DICIEMBRE DE 2015

USD. \$ 5.000,00

15 DE DICIEMBRE DE 2015

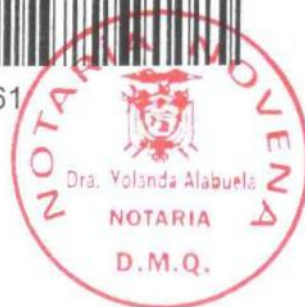




Factura: 002-002-000013792



20151701035P05161



NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701035P05161						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE DICIEMBRE DEL 2015, (12:52)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PAEZ SALAZAR MONICA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707537682	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SALAZAR CASILLAS MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701337394	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PAEZ SALAZAR EDY SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711686590	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PAEZ SALAZAR BETTY JANNETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710863398	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAKUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		5000.00					

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1

2

3 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE**
4 **MULTISERVICIOS Y COMERCIO MULCOMLIM CÍA.**
5 **LTDA.**

6

7

8 **OTORGADO POR:**

9 **MONICA DE LOS ANGELES PAEZ SALAZAR**

10 **MARIA ELENA SALAZAR CASILLAS**

11 **EDY SANTIAGO PAEZ SALAZAR**

12

13 **A FAVOR DE:**

14 **BETTY JANNETH PAEZ SALAZAR**

15

16 **CUANTÍA: USD \$5.000,00**

17

18 **DI: 3 COPIAS**

19

20 **C.C.**

21

22 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
23 República del Ecuador, hoy día, quince de diciembre de dos
24 mil noventa y cinco, ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO
25 GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito
26 Metropolitano de Quito, designado mediante acción de
27 personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO -
28 DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 mil trece, expedida por la señora Directora General del
2 Consejo de la Judicatura; comparecen al otorgamiento de
3 la presente escritura pública en calidad de **CEDENTES** los
4 señores MONICA DE LOS ANGELES PAEZ SALAZAR, por
5 sus propios y personales derechos, de nacionalidad
6 ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, de estado
7 civil casada con disolución de la sociedad conyugal, según
8 consta de la marginación de la partida de matrimonio que
9 se adjunta como documento habilitante de la presente
10 cesión de participaciones; MARIA ELENA SALAZAR
11 CASILLAS, por sus propios y personales derechos, de
12 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de
13 Quito, de estado civil soltera; y, EDY SANTIAGO PAEZ
14 SALAZAR, por sus propios y personales derechos, de
15 nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de
16 Quito, de estado civil soltero; por otra parte, comparece en
17 calidad de **CESIONARIA**, la señora BETTY JANNETH PAEZ
18 SALAZAR, de estado civil divorciada, por sus propios y
19 personales derechos, para los fines que se señalan más
20 adelante. Los comparecientes son de nacionalidad
21 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
22 de Quito; advertidos por mí, el Notario, sobre el objeto,
23 alcance y efectos del presente instrumento, me solicitan
24 eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor
25 literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:**
26 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase
27 insertar una en la cual conste la siguiente cesión y
28 transferencia de participaciones: **PRIMERA.-**





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de
2 esta escritura por una parte, en calidad de **CEDENTES** los
3 señores MONICA DE LOS ANGELES PAEZ SALAZAR, por
4 sus propios y personales derechos, de nacionalidad
5 ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, de estado
6 civil casada con disolución de la sociedad conyugal, según
7 consta de la marginación de la partida de matrimonio que
8 se adjunta como documento habilitante de la presente
9 cesión de participaciones; MARIA ELENA SALAZAR
10 CASILLAS, por sus propios y personales derechos, de
11 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de
12 Quito, de estado civil soltera; y, EDY SANTIAGO PAEZ
13 SALAZAR, por sus propios y personales derechos, de
14 nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de
15 Quito, de estado civil soltero; por otra parte, comparece en
16 calidad de **CESIONARIA**, la señora BETTY JANNETH PAEZ
17 SALAZAR, de estado civil divorciada, por sus propios y
18 personales derechos, para los fines que se señalan más
19 adelante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía
20 MULTISERVICIOS Y COMERCIO MULCOMLIM CÍA. LTDA.,
21 se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
22 Notario Noveno del cantón Quito el veintiocho de
23 septiembre de dos mil siete y debidamente inscrita en el
24 Registro Mercantil del mismo cantón el diez de enero del
25 año dos mil ocho bajo el número ochenta y dos, tomo ciento
26 treinta y nueve, repertorio número cero cero uno cero seis
27 dos. b) La Junta General Universal Extraordinaria de
28 Socios de la compañía MULTISERVICIOS Y COMERCIO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 MULCOMLIM CÍA. LTDA., celebrada el lunes nueve de
2 noviembre del año dos mil quince cuya acta se adjunta a
3 la presente escritura, entre otras cosas resolvió por
4 unanimidad autorizar las siguientes cesiones de
5 participaciones: UNO.- Se autoriza al señor PAEZ SALAZAR
6 EDY SANTIAGO para que ceda y transfiera diez (10)
7 participaciones, a favor de la señora PAEZ SALAZAR BETTY
8 JANNETH. DOS.- Se autoriza a la señora PAEZ SALAZAR
9 MONICA DE LOS ANGELES para que ceda y transfiera
10 cuatro mil novecientos ochenta (4.980) participaciones, a
11 favor de la señora PAEZ SALAZAR BETTY JANNETH.
12 TRES.- Se autoriza a la señorita SALAZAR CASILLAS
13 MARIA ELENA para que ceda y transfiera diez (10)
14 participaciones, a favor de la señora PAEZ SALAZAR BETTY
15 JANNETH; con las cesiones de participaciones autorizadas
16 por la Junta General Extraordinaria y Universal de
17 Accionistas, la conformación accionaria será la siguiente:
18 la señora PAEZ SALAZAR BETTY JANNETH poseerá cinco
19 mil (5.000) participaciones del capital suscrito y pagado de
20 la compañía; y, la señora PAEZ SALAZAR MONICA DE LOS
21 ANGELES poseerá cinco mil (5.000) participaciones del
22 capital suscrito y pagado de la compañía. **TERCERA:**
23 **CESIÓN.-** Con tales antecedentes por medio de la presente
24 escritura pública de cesión de participaciones, se realiza lo
25 siguiente: UNO.- El señor PAEZ SALAZAR EDY SANTIAGO,
26 cede y transfiere diez (10) participaciones a favor de la
27 señora PAEZ SALAZAR BETTY JANNETH, por un valor
28 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 (USD \$1,00) cada una, representativas del capital suscrito
2 de la compañía MULTISERVICIOS Y COMERCIO
3 MULCOMLIM CÍA. LTDA.; por su parte la cesionaria,
4 señora PAEZ SALAZAR BETTY JANNETH acepta dicha
5 transferencia, por así convenir a sus intereses. DOS.- La
6 señora PAEZ SALAZAR MONICA DE LOS ANGELES, cede y
7 transfiere cuatro mil novecientos ochenta (4.980)
8 participaciones a favor de la señora PAEZ SALAZAR BETTY
9 JANNETH, por un valor nominal de un dólar de los Estados
10 Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, representativas
11 del capital suscrito de la compañía MULTISERVICIOS Y
12 COMERCIO MULCOMLIM CÍA. LTDA.; por su parte la
13 cesionaria, señora PAEZ SALAZAR BETTY JANNETH
14 acepta dicha transferencia, por así convenir a sus
15 intereses. TRES.- La señorita SALAZAR CASILLAS MARIA
16 ELENA, cede y transfiere diez (10) participaciones a favor
17 de la señora PAEZ SALAZAR BETTY JANNETH, por un
18 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
19 América (USD \$ 1,00) cada una, representativas del capital
20 suscrito de la compañía MULTISERVICIOS Y COMERCIO
21 MULCOMLIM CÍA. LTDA.; por su parte la cesionaria,
22 señora PAEZ SALAZAR BETTY JANNETH acepta dicha
23 transferencia, por así convenir a sus intereses. **CUARTA:**

24 **PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** UNO.- De la transferencia
25 realizada por el señor PAEZ SALAZAR EDY SANTIAGO el
26 precio por las participaciones a ser transferidas es de diez
27 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10,00),
28 valor que la CEDENTE paga al CESIONARIO a la firma de

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto D. Metropolitano



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 la presente escritura pública de cesión de participaciones.
2 DOS.- De la transferencia realizada por la señora PAEZ
3 SALAZAR MONICA DE LOS ANGELES el precio por las
4 participaciones a ser transferidas es de cuatro mil
5 novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de
6 América (USD \$4.980,00), valor que la CEDENTE paga a la
7 CESIONARIA a la firma de la presente escritura pública de
8 cesión de participaciones. TRES.- De la transferencia
9 realizada por la señorita SALAZAR CASILLAS MARIA
10 ELENA el precio por las participaciones a ser transferidas
11 es de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD
12 \$10,00), valor que la CEDENTE paga a la CESIONARIA a la
13 firma de la presente escritura pública de cesión de
14 participaciones. **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Los
15 comparecientes se autorizan recíprocamente a inscribir
16 estas transferencias de participaciones al margen de la
17 inscripción de la compañía en el Registro Mercantil de
18 Quito y de la matriz de la escritura pública de constitución
19 otorgada ante el doctor Juan Villacís Medina, Notario
20 Noveno encargado del cantón Quito. Usted, señor Notario,
21 se servirá agregar a las demás cláusulas de estilo para la
22 plena validez de la presente escritura pública." **HASTA**
23 **AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública
24 con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por
25 la Abogada Estefanía Ríos C., profesional del Derecho con
26 matrícula número N° 17-2014-398 del Foro de Abogados
27 del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la
28 presente escritura pública se observaron los preceptos





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 legales del caso y leída que les fue a los comparecientes
2 íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman
3 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

4

5

6

7 MONICA DE LOS ANGELES PAEZ SALAZAR

8 C.C. No. 1707532682

9

10

11

12 MARIA ELENA SALAZAR CASILLAS

13 C.C. No. 1701337344

14

15

16

17 EDY SANTIAGO PAEZ SALAZAR

18 C.C. No. 174650590

19

20

21

22 BETTY JANNETH PAEZ SALAZAR

23 C.C. No. 174650590

24

25

26

27

28



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE INTERIORES
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
CIUDADANIA
170133702-1

IDENTIFICACION



SALAZAR CABILLAS
MARIA ELENA
NOMBRE DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1933-09-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA



Salazar

En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido

Santiago Guerrón Ayala
Trigésimo Quinto - D. M. Quito
15 DIC. 2015



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V31132112

00044337

APellidos y Nombres del Padre
PAEZ CARLOS

APellidos y Nombres de la Madre
SALAZAR MARIA E

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-28

[Firma]

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA

170753768-2

APellidos y Nombres
PAEZ SALAZAR
MONICA DE LOS ANGELES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1983-03-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

GONZALO ANIBAL
ORRALVA L

[Firma]

En uso de la facultad concedida por el numeral 6 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

15 DIC. 2015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

062

062 - 0208

NÚMERO DE CERTIFICADO

1707537682

CÉDULA

PAEZ SALAZAR MONICA DE LOS ANGELES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
COTACOLLAO
PARROCQUIA
ZONA

1
1
1

[Firma]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

MARGINADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y DOS de SEPTIEMBRE de mil novecientos OCHEENTA Y NUEVE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: GONZALO ANIBAL GRIJALVA LARREA nacido en QUITO-PICHINCHA, el 17 de AGOSTO de 1963, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 170772427-2, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de GONZALO GRIJALVA y de BLANCA LARREA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MONICA DE LOS ANGELES PAEZ SALAZAR nacida en QUITO-PICHINCHA, el 24 de MARZO de 1963, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 170753768-2, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA, hija de CARLOS PAEZ y de MARIA SALAZAR

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO **FECHA:** 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.989

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

SERVICIO EXPRESS

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Y SE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CERTIFICADO

Es fiel copia que se contiene en el Acta de Matrimonio N° 170772427-2 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Personales, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que aparecen al anexo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA NACIONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012

SERVICIO EXPRESS

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

135

Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

000000003639

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

h)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

i)
Jefe de Oficina

R A Z O N: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PÚBLICO CUARTO del cantón Quito, de fecha 19 de Enero de 1999, se declaró DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre GONZALO ANIBAL GUZMÁN LARREA y MONICA DE LOS ANGELES PAEZ-SALAZAR. De conformidad con el Numeral 33 del Art. 18 de la Ley Notarial, reformada al 5 de Noviembre de 1996, cuya copia se archiva con el N.º 99-399 Quito, a 23 de Agosto de 1999, EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE.....
En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

15 DIC. 2015

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 122 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Personales, en concordancia con el Art. 122 de la Ley del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA LOCAL ☐

Dr. Santiago Guerrón Ayala

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

SERVICIO EXPRESS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA
DIRECCIÓN NACIONAL DIRECCIÓN PROVINCIAL
Y SE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012

SERVICIO EXPRESS

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

21.6.2012



[Handwritten signature]



059

059 - 0086

11886500

MERC DE CERTIFICADO

PAEZ SALAZAR EDUARDO

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto, D.M. Quito
15 Dic. 2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PAEZ SALAZAR
BETTY JANNETH**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS**
FECHA DE NACIMIENTO: **1985-01-21**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

No **171086339-8**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**

E44434342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
PAEZ CARLOS ALONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
SALAZAR MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
**QUITO
2015-12-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2025-12-14




CARICATA GENERAL

FORMA DEL ESTADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

062

062 - 0206 **1710863398**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAEZ SALAZAR BETTY JANNETH

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	COTACOLLAO	1
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1

(.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

15 DIC. 2015



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MULTISERVICIOS Y COMERCIO MULCOMLIM CÍA. LTDA.**

En Quito, a los nueve días del mes de noviembre del año 2015, a las 10h00, en las oficinas de la compañía **MULTISERVICIOS Y COMERCIO MULCOMLIM CÍA. LTDA.**, situadas en la dirección Francisco Dalmau E3-242 y 6-B, asisten los señores Mónica de los Ángeles Páez Salazar, María Elena Salazar Casillas, y Edy Santiago Páez Salazar, quienes poseen la totalidad del capital suscrito de la compañía **MULTISERVICIOS Y COMERCIO MULCOMLIM CÍA. LTDA.**

De conformidad al artículo 244 de la Ley de Compañías y al artículo vigésimo primero literal b) del estatuto social de la compañía, preside la sesión la señora Mónica de los Ángeles Páez Salazar, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo letra j) del estatuto social de la compañía, en su calidad de Gerente General, actúa como Secretaria de Junta la señora Betty Janneth Páez Salazar.

La Presidenta propone a los asistentes constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios y pide que por Secretaría se proceda a formar la lista de socios presentes, la cual se transcribe a continuación:

Socio (a)	Cédula de ciudadanía	Nº de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado
María Elena Salazar Casillas	1701337394	10	\$ 10,00	\$ 10,00
Mónica de los Ángeles Páez Salazar	1707537682	9.980	\$ 9.980,00	\$ 9.980,00
Edy Santiago Páez Salazar	1711686590	10	\$ 10,00	\$ 10,00
Total		10.000	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00

El secretario informa y deja constancia que se encuentra presente todo el capital suscrito de la compañía y que los socios tienen derecho a voto en proporción al valor de sus participaciones.

Los socios resuelven, al amparo de lo dispuesto en el artículo décimo quinto del estatuto social; el art. 116 de la Ley de Compañías; y, el artículo 238 de la misma, aplicable en función del inciso final del artículo 119 de dicha Ley, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

1. Consentimiento por parte de la Junta General de Socios para la cesión de participaciones pertenecientes a los señores Edy Santiago Páez Salazar, Mónica de los Ángeles Páez Salazar, María Elena Salazar Casillas.



Por unanimidad, la Junta aprueba el tratamiento del único punto del orden del día y pasa a conocer el mismo:

2. Consentimiento por parte de la Junta General de Socios para la cesión de participaciones pertenecientes a los señores Edy Santiago Páez Salazar, Mónica de los Ángeles Páez Salazar, María Elena Salazar Casillas.

Los señores Mónica de los Ángeles Páez Salazar, Edy Santiago Páez Salazar y María Elena Salazar Casillas, solicitan a la Junta General de Accionistas que atendiendo a lo dispuesto en la Ley y en el artículo décimo segundo literal d) del estatuto social de la compañía, que haciendo uso de la facultad dada en la norma precitada, consientan en las siguientes cesiones de participaciones:

- Edy Santiago Páez Salazar cede a favor de la señora Betty Janneth Páez Salazar la totalidad de participaciones que posee en el capital de la compañía, esto es diez participaciones por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- María Elena Salazar Casillas cede a favor de la señora Betty Janneth Páez Salazar la totalidad de participaciones que posee en el capital de la compañía, esto es diez participaciones por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- Mónica de los Ángeles Páez Salazar cede a favor de la señora Betty Janneth Páez Salazar cuatro mil novecientos ochenta acciones que posee en el capital de la compañía de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La Presidente consulta a los presentes si existe alguna moción adicional o alguna consideración a la solicitud presentada por los socios; en razón de que no existen mociones adicionales, solicita que se tome la votación individual por secretaría.

La secretaria procede a tomar la votación individual de conformidad al artículo 27 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, publicado en el Registro Oficial N° 371 de 10 de noviembre de 2014.

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios, por unanimidad resuelve autorizar las siguientes cesiones de participaciones:

- Edy Santiago Páez Salazar cede a favor de la señora Betty Janneth Páez Salazar la totalidad de participaciones que posee en el capital de la compañía, esto es diez participaciones por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- María Elena Salazar Casillas cede a favor de la señora Betty Janneth Páez Salazar la totalidad de participaciones que posee en el capital de la compañía, esto es diez participaciones por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.



- Mónica de los Ángeles Páez Salazar cede a favor de la señora Betty Janneth Páez Salazar cuatro mil novecientos ochenta acciones que posee en el capital de la compañía de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

En razón de las cesiones de participaciones autorizadas por la Junta General de Accionistas, el cuadro de integración del capital quedará de la siguiente manera:

Socio (a)	Cédula de ciudadanía	N° de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado
Mónica de los Ángeles Páez Salazar	1707537682	5.000	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
Betty Janneth Páez Salazar	1710863398	5.000	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
Total		10.000	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00

Siendo las 10h15, y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso de quince minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad.

Se clausura la sesión a las 10h40.

Firman todos los presentes.

Mónica de los Ángeles Páez Salazar
Socia – Presidente de Junta

María Eleña Salazar Castillas
Socia

Edy Santiago Páez Salazar
Socio

Betty Janneth Páez Salazar
Socia – Secretaria de Junta





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2015-17-01-035-P05161

2 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA
3 COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE
4 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
5 MULTISERVICIOS Y COMERCIO MULCOMLIM CÍA. LTDA.
6 OTORGADO POR: MONICA DE LOS ANGELES PAEZ
7 SALAZAR, MARIA ELENA SALAZAR CASILLAS, EDY
8 SANTIAGO PAEZ SALAZAR; A FAVOR DE: BETTY JANNETH
9 PAEZ SALAZAR; debidamente sellada y firmada, en Quito, a
10 quince de diciembre de dos mil quince.- c.c.

11

12

13

14

15

16

17

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Factura: 001-002-000010178



20151701009O02871

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

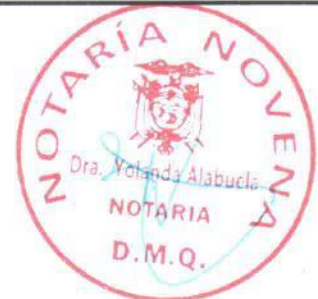
RAZÓN MARGINAL N° 20151701009O02871

MATRIZ	
FECHA:	16 DE DICIEMBRE DEL 2015, (14:0)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MULLO CAJAMARCA LORENA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1750319640
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO



R.S.M.

20151701009O02871

RAZON:- Tomé nota de la presente escritura de Cesión de Participaciones, al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA "MULTISERVICIOS Y COMERCIO MULCOMLIM CIA. LTDA ", celebrada el veinte y ocho de septiembre del dos mil siete, ante el Notario Noveno encargado Doctor Juan Villacis Medina, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a dieciséis de Diciembre del dos mil quince.-



DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 84999



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	58976
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1226
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

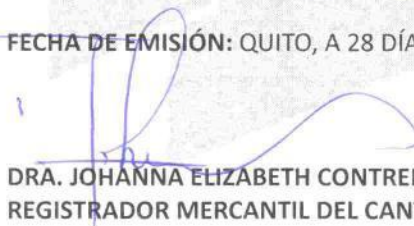
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /15/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MULTISERVICIOS Y COMERCIO MULCOMLIM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIERE 5000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 82 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2008..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL




B2